



## Resolución de Secretaría General

Lima, 26 JUL. 2013

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 092-2013-DV-PE del 19.JUL.2013, se declaró la nulidad de oficio del Concurso Público N° 002-2013-UGLD para la "Contratación de los Servicios Especializados de Toma de Imágenes Satelitales y Procesamiento Digital" para la Unidad Ejecutora N° 005 – Unidad de Gestión de Lucha Contra Drogas de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas, retro trayéndola a la etapa de integración de las bases;

Que, mediante el Artículo 2° de la acotada Resolución, se autoriza a la Secretaria General a realizar las acciones correspondientes, para determinar las responsabilidades de los miembros del Comité Especial Ad Hoc del Concurso Público mencionado en el Considerando que antecede;

Que, estando a lo señalado en los Considerandos precedentes, se hace necesario designar la Comisión que se encargará de evaluar los hechos y de ser necesario determinar las responsabilidades por los actos y omisiones que han dado lugar a la nulidad declarada;

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2011-PCM; y, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva General N° 002-2013-DV-PE aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 074-2013-DV-PE; y, disposiciones conexas.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DESIGNAR** la Comisión que se encargará de efectuar las acciones respectivas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución que lo motiva, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:



- PPER GICOD: Sr. Carlos Pilco Pérez, quien la Presidirá.
- Unidad de Logística: Srta. Cristina Reyes Soria, Miembro
- PPER PIRDAIS : Sr. Marcos Salas Barnechea, Miembro.

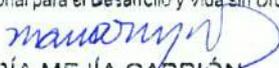
**LA COMISION** se instalará en un plazo no mayor de dos días de notificada la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La Comisión presentará el Informe correspondiente con las recomendaciones del caso, en un plazo no mayor de 30 días calendarios contados a partir de su instalación.

**Artículo 3°.-** Comuníquese la presente Resolución a los integrantes de la Comisión para su conocimiento y diligenciamiento respectivo, conforme al marco legal vigente; remitiéndosele los actuados sobre la materia.

### Regístrese y Comuníquese

 **DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

  
**MARÍA MEJÍA CARRIÓN**  
Secretaría General (e)

